# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14169
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2019ER21716
# EVENTO SIRE 5348191

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Nicolas Giraldo Mora | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Engativá |
| **CAT** | 12 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 18 de diciembre de 2019 | **HORA:** | 04:30 p.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 83 No. 78 - 45 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X1: 97604,66<br>Y1: 111604,99<br>X2: 97580,98<br>Y2: 111574,83 | X3: 97549,89<br>Y3: 111599,83<br>X4: 97573,71<br>Y4: 111630,26 | |
| **BARRIO** | La Granja | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 1500 m$^2$ | | |
| **UPZ:** | 30 – Boyacá Real | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 10 | | |
| **LOCALIDAD:** | 10 – Engativá | **FAMILIAS** | - | **ADULTOS** | 10 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0191NZYN | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA** | 1500 m$^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-36353 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

## 6. ANTECEDENTES:

El Barrio La Granja de la Localidad de Engativá, donde se ubica el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 de 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado, el IDIGER emitió la Respuesta Oficial RO-52177 de 26 de diciembre de 2011.

En la RO-52177 se describe deterioro de la edificación, vidrios rotos, humedades, caída de elementos de los cielos rasos, sin embargo, no se evidenciaron afectaciones severas a los elementos estructurales y no estructurales. El documento concluyó que la estabilidad estructural de la edificación no se encontraba comprometida ante cargas normales de servicio y recomendó el reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las instalaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

## 7. LOCALIZACIÓN

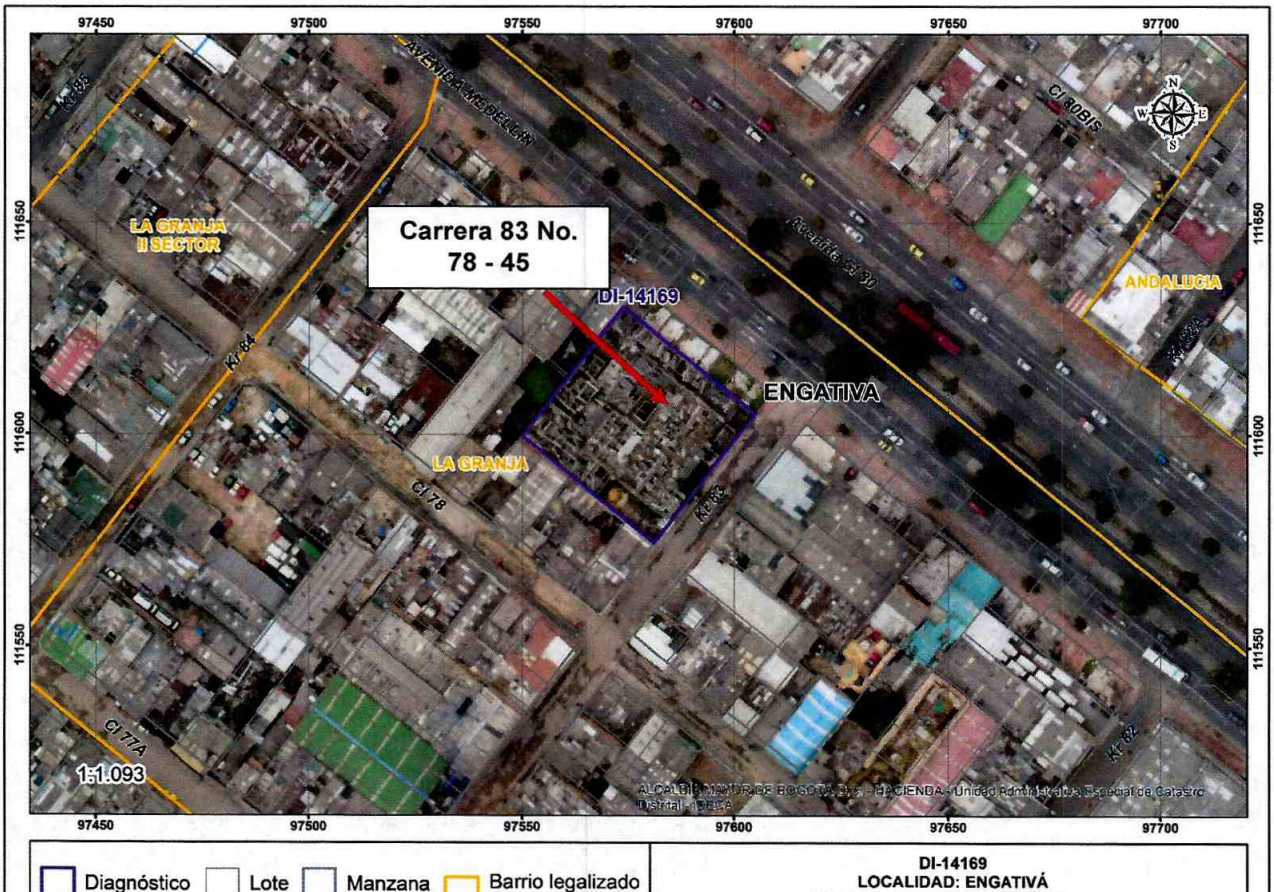



**Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, en el Barrio La Granja de la Localidad de Engativá.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y cinco (05) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos (02) niveles y una (01) terraza, con sistema estructural de muros de carga en mampostería, placas de entrepiso con vigas en madera y cielo raso en esterilla de guadua. Se resalta que en el predio funcionaba antiguamente el Hospital La Granja. (Ver Fotografías 1 y 2)

Durante la visita técnica se evidencia un avanzado deterioro de la estructura, ausencia de vidrios, colapsos parciales de cielo rasos, huellas de humedad, grietas en muros internos y pérdida parcial de cerramiento metálico. Según lo manifestado por la comunidad en el interior del predio permanecen habitantes de calle, situación que no es posible precisar durante la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 2 a 4)

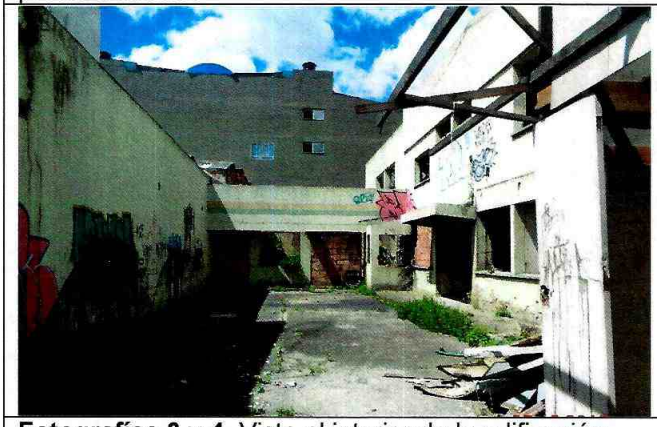
## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

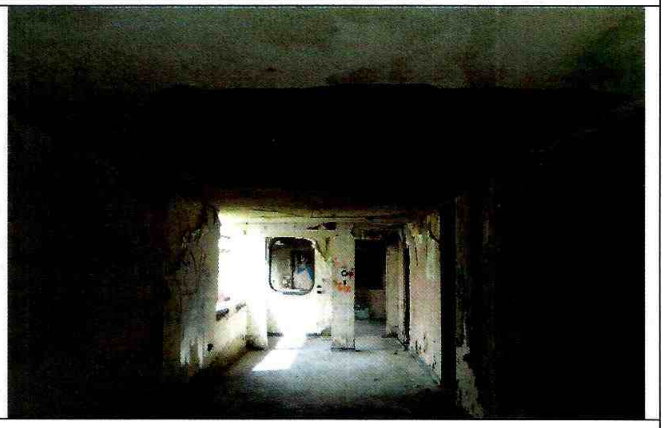



**Fotografía 1.** Vista del sector donde se localiza el predio evaluado



**Fotografía 2.** Vista frontal del predio evaluado





**Fotografías 3 y 4.** Vista al interior de la edificación.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 10. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento de la edificación emplazada en el predio evaluado.
- Vetustez

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 83 No. 78 - 45 | Alcaldía Local de Engativá | Edificación | Salud | 2 | Fuerte |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, Barrio La Granja de la Localidad de Engativá.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, Barrio La Granja de la Localidad de Engativá.
- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

**Tabla 2.** Relación de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5348191

| FORMATO | TIPO DE RECOMENDACIÓN | DIRECCIÓN | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA |
|---|---|---|---|---|
| 4046 | Restricción parcial de uso de la edificación | Carrera 83 No. 78 - 45 | 18 de diciembre de 2019 | Alcaldía Local de Engativá |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, Barrio La Granja de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, garantizar la restricción parcial de uso de la edificación localizada en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, en el Barrio La Granja, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

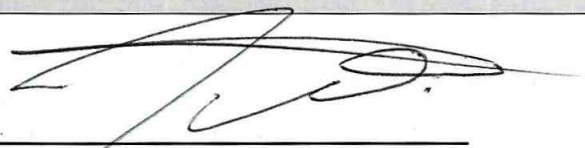
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía de Engativá identificar a los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, en el Barrio La Granja, con el fin de implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios que presentan daños; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 83 No. 78 - 45, en el Barrio La Granja de la Localidad de Engativá, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: <br>Nicolas Giraldo Mora<br>Profesión: Ingeniero Civil<br>Magíster en Ingeniería – Geotecnia |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma: <br>Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesión: Ingeniero Civil<br>Especialista en Estructuras |
| *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS